

R&D TECHNOLOGY SRL — CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE

Este Contrato de Licencia es un acuerdo jurídicamente vinculante entre usted, en adelante denominado el «Licenciatario», y R&D Technology SRL, con domicilio en Rue du Cimetière 22, 5640 Mettet, BÉLGICA, con número de empresa BCE 0533.706.965, en adelante denominada «R&D». Se aplica de forma adicional y con prioridad sobre cualesquiera otras condiciones generales acordadas entre las partes.

LEA ATENTAMENTE ESTE CONTRATO.

Al firmar un formulario de confirmación de licencia, o al aceptar un acuerdo (en adelante, el «Acuerdo Principal») que anexe o remita a la aplicación del presente contrato de licencia de software, y/o AL DESCARGAR, COPIAR, INSTALAR O UTILIZAR TODA O PARTE DEL SOFTWARE LICENCIADO, EL LICENCIATARIO ACEPTA TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. El Licenciatario entiende que, sin aceptar esta Licencia, no tendría derecho a cargar y utilizar el Software Licenciado.

SI ACEPTA ESTAS CONDICIONES EN NOMBRE DEL LICENCIATARIO, DECLARA Y GARANTIZA QUE DISPONE DE PLENA AUTORIDAD PARA VINCULAR AL LICENCIATARIO A ESTAS CONDICIONES.

SI NO ACEPTA ESTAS CONDICIONES, NO DESCARGUE, INSTALE, COPIE, ACCEDA NI UTILICE EL PROGRAMA.

El Software Licenciado puede requerir la instalación de otro software (denominado «Software de Terceros») que no forma parte del Software licenciado y al que, por tanto, no se aplica el presente Contrato de Licencia de Software.

ARTÍCULO 1 — DEFINICIONES

Los términos utilizados se definen de la siguiente manera:

- «Contrato» significa el presente Contrato de Licencia de Software.
- «Códigos de Autorización» significa cualquier clave, número de autorización, código de activación, nombre de usuario y contraseña de cuenta u otro mecanismo requerido para el uso del Software.
- «Ordenador» significa un dispositivo virtual o físico que acepta información en forma digital o similar y la manipula para obtener un resultado específico basado en una secuencia de instrucciones, incluyendo sin limitación ordenadores de sobremesa, portátiles y productos de hardware capaces de ejecutar una amplia variedad de aplicaciones de software.
- «Documentación» significa toda la documentación de referencia para el usuario proporcionada al Licenciatario por R&D (ya sea electrónica o impresa) que acompaña al Software.

- «Red Interna» significa el recurso de red privado y propietario del Licenciatario, accesible únicamente por sus Usuarios. Excluye internet o cualquier otra comunidad de red abierta al público.
- «Software» significa cualquier programa o archivo de datos que sea Propiedad Intelectual de R&D y que sea suministrado al Licenciatario por R&D, incluidas las posibles Mejoras y Actualizaciones suministradas por R&D al Licenciatario. El término Software no incluye el Software de Terceros.
- «Actualización» significa una versión posterior de un software que consiste en adiciones o modificaciones técnicas o funcionales menores, identificadas por nuevos dígitos a la derecha del punto decimal (por ejemplo, la versión 1.1 como Actualización de la versión 1.0).
- «Mejora» significa una versión posterior de un software que incluye una mejora funcional importante, identificada por nuevos dígitos a la izquierda del punto decimal (por ejemplo, el paso de la versión 1.5 a la versión 2.0).
- «Uso» significa, respecto del Software, (a) usar o ejecutar el Software, o (b) usar o aprovechar de cualquier otra forma la funcionalidad o las características del Software.
- «Usuarios» significa los empleados y contratistas individuales del Licenciatario que Usan el Software en nombre del Licenciatario y de conformidad con el presente Contrato.

ARTÍCULO 2 — CONCESIÓN DE LA LICENCIA

Sujeto al cumplimiento continuo del presente Contrato por parte del Licenciatario y al pago de las tarifas de licencia aplicables, R&D concede al Licenciatario una licencia no transferible, no exclusiva, no sublicenciable y limitada para instalar y Usar el Software:

- durante el plazo de dicha Licencia (el «Plazo de la Licencia»),
- dentro del alcance de las características de la Licencia especificadas a continuación (las «Características») y en la Documentación, y
- de manera conforme con los términos del presente Contrato y la Documentación aplicable.

El Licenciatario garantiza que cualquier persona que Use el Software cumple con los términos del presente Contrato.

El Software se licencia, no se vende. El Software y sus copias están protegidos por las leyes, tratados y convenios belgas e internacionales aplicables en materia de propiedad intelectual. El Licenciatario no adquirirá la titularidad de los derechos de autor sobre el Software ni sobre la Documentación. El derecho de autor, todos los derechos de

propiedad industrial y demás derechos de propiedad intelectual, incluidos los secretos comerciales, permanecen en poder de R&D o del tercero del que R&D haya recibido el derecho a distribuir el Software y a conceder los derechos de Uso al Licenciatario.

El Software contiene valiosos secretos comerciales pertenecientes a R&D o a terceros, que solo pueden utilizarse para las operaciones comerciales internas previstas del Licenciatario. El Licenciatario se compromete en consecuencia a preservar el secreto en relación con el Software y a no divulgarlo a terceros, ya sea total o parcialmente, ni a transmitírselo. Los datos e información solo podrán ponerse a disposición de las personas que necesiten acceder a ellos para el Uso del software en nombre del Licenciatario.

Los avisos de derechos de autor, los números de serie y otras características distintivas que sirvan para identificar el software no podrán ser eliminados ni modificados.

El Licenciatario se compromete a utilizar medios razonables para proteger el Software contra el uso, la reproducción, la distribución o la publicación no autorizados. El Licenciatario informará a cada Usuario que tenga acceso al Software o a sus copias sobre el contenido de estos términos y condiciones, y se asegurará de que los Usuarios cumplan con sus disposiciones.

El Licenciatario declara que es consciente y acepta que el Software incorpora medidas técnicas que permiten al licenciante verificar el cumplimiento de su propiedad intelectual y del presente Contrato por parte del Licenciatario y sus Usuarios, y detener todo Uso del Software en caso de infracción.

Cuando proceda, si R&D, en el curso de una corrección, mantenimiento o personalización, proporciona al Licenciatario adiciones (por ejemplo, parches, adiciones a la documentación de usuario) o una nueva versión del Software que sustituya a un software previamente suministrado («Software Anterior»), dicha adición también se registrará por las disposiciones del presente Contrato.

R&D tendrá derecho a verificar si el Software se está Usando de conformidad con el presente Contrato. A tal efecto, R&D podrá solicitar información al Licenciatario, en particular sobre el período y el alcance del Uso del Software, y también podrá inspeccionar los libros y documentos, así como el hardware y el software del Licenciatario. A efectos de esta auditoría, el Licenciatario deberá conceder a R&D acceso a sus instalaciones comerciales durante el horario laboral normal. El Licenciatario prestará una asistencia razonable y facilitará el acceso a la información en el curso de dicha auditoría. R&D se reserva el derecho de informar de los resultados de la auditoría a otros titulares de derechos.

ARTÍCULO 3 — ALCANCE DEL USO

3.1 Usos permitidos

El Licenciatario puede usar el Software de la siguiente manera (se hace referencia a la opción seleccionada en su pedido de compra y mencionada en la factura):

Opción 1 para «compra única»:

Almacenar el Software en un Ordenador;

Realizar copias de archivo y copias de seguridad informáticas rutinarias, que deben etiquetarse expresamente como tales;

Instalar el Software en un Ordenador

Las actualizaciones correctivas están incluidas – se requiere conexión a internet al menos una vez al mes (sin dicha conexión, el software podría no funcionar correctamente o quedar inutilizable)

Las Mejoras no están incluidas en este tipo de compra

Trasladar el Software, en la configuración con licencia, a un Ordenador de reemplazo.

Opción 2 para compra con «suscripción mensual»:

Almacenar el Software en un Ordenador;

Realizar copias de archivo y copias de seguridad informáticas rutinarias, que deben etiquetarse expresamente como tales;

Instalar el Software en un Ordenador

Las actualizaciones correctivas y las Mejoras están incluidas – se requiere conexión a internet una vez al mes.

Su pago mensual se verifica a través de la plataforma de pago – se requiere conexión a internet al menos una vez al mes (sin dicha conexión, el software podría no funcionar correctamente o quedar inutilizable). En caso de impago de su suscripción mensual, el software queda inmediatamente inutilizable (sin notificación previa).

Trasladar el Software, en la configuración con licencia, a un Ordenador de reemplazo.

Toda reproducción del Software realizada por el Licenciatario (incluidas las copias de seguridad) debe incluir todos los avisos de propiedad y/o de propiedad intelectual.

El Licenciatario solo podrá Usar el Software para el tratamiento de sus propios asuntos comerciales internos. En particular, a) cualquier servicio de centro de proceso de datos para terceros, o b) la puesta a disposición temporal del Software o de sus funcionalidades a terceros (por ejemplo, como proveedor de servicios de aplicaciones o software como servicio), o c) el Uso del Software para la formación de personas que no sean Usuarios del Licenciatario, no están permitidos sin el consentimiento previo y por escrito de R&D.

3.2 Características de la licencia

Los usos permitidos concedidos por el presente Contrato están además limitados de acuerdo con las Características de la licencia que se enumeran a continuación:

Alcance geográfico: a falta de acuerdo expreso entre las partes al respecto, el derecho de uso se concede únicamente para el país en el que el Licenciatario tenga su domicilio social.

Período de validez: el derecho de uso del Licenciatario solo permanecerá válido durante la Vigencia del presente Contrato, tal como se define a continuación.

Número de Ordenadores: el Licenciatario tendrá derecho a usar el Software Licenciado dentro de su red en un Ordenador designado. La configuración predeterminada para el precio de 1 (una) Licencia es 1 (un) Ordenador. Si el Licenciatario desea instalar el Software en varios Ordenadores, deberá pagar el mismo número de Licencias.

Número de Usuarios concurrentes: el derecho de uso concedido por el presente Contrato solo podrá ejercerse simultáneamente por el número máximo de Usuarios concurrentes previsto en la Documentación. A falta de ello, el número de Usuarios concurrentes es ilimitado.

El respeto de las Características de la Licencia (y otras limitaciones) se controla mediante medidas técnicas, que limitarán el uso a lo específicamente autorizado en esta licencia. El Licenciatario reconoce y acepta expresamente este hecho.

En caso de uso excedente sin consentimiento (en particular, en caso de cualquier Uso que exceda el alcance y las Características licenciadas), R&D tendrá derecho a facturar automáticamente el importe adeudado por el Uso adicional de acuerdo con la lista de precios aplicable al Licenciatario (incrementado por una indemnización compensatoria debida a R&D y resultante de la infracción de la propiedad intelectual, que será al menos igual a dicho importe adeudado por el Uso adicional, sin perjuicio del derecho de R&D a reclamar la indemnización completa debida en aplicación de la ley aplicable).

3.3 Usos no permitidos

El Licenciatario no podrá:

Usar, copiar, modificar o distribuir el Software salvo en la forma expresamente permitida en el presente Contrato;

Usar cualquiera de los componentes, archivos, módulos, contenidos audiovisuales o materiales licenciados relacionados del Software por separado de dicho Software;

Vender, ceder, prestar, sublicenciar, alquilar, arrendar o compartir el uso por tiempos del Software, ni transmitirlo a terceros de cualquier otra manera;

Proporcionar a terceros el Software o los Códigos de Autorización para el uso del Software;

Usar o distribuir el Software en violación de los derechos de R&D o de terceros, incluidos en particular los derechos de propiedad intelectual;

Usar o combinar cualquier código informático de una manera que someta dicho código a términos de licencia de código abierto y divulgue dicho código a terceros.

El Licenciatario no está autorizado a retraducir el Software a otras formas de código (descompilación) ni a llevar a cabo cualquier otro tipo de ingeniería inversa de las diversas etapas de producción del Software. Dicha intervención solo será admisible dentro de los límites establecidos en el artículo XI.300 del Código belga de Derecho Económico (que transpone el artículo 6 de la Directiva 2009/24/CE de la UE sobre la protección jurídica de los programas de ordenador), en la medida en que sea indispensable para obtener la información necesaria para lograr la interoperabilidad del Software con otros programas informáticos, y únicamente en la medida en que dicha información no esté publicada ni sea de otro modo libremente accesible y el Licenciatario no la haya obtenido de R&D en respuesta a una consulta correspondiente. En el caso antes mencionado, el Licenciatario informará a R&D de qué partes del Software está descompilando. R&D podrá exigir una remuneración razonable por la concesión de acceso a la información y por la descompilación realizada por el Licenciatario.

ARTÍCULO 4 — Instalación

Cuando el Licenciatario sea responsable de la instalación del software, lo hará de acuerdo con las instrucciones de instalación contenidas en la documentación de usuario (que el Licenciatario deberá conservar), la cual incluye especificaciones relativas al entorno de hardware y software, incluido el acceso a internet que el Licenciatario debe proporcionar.

ARTÍCULO 5 — DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

5.1 Duración.

El presente Contrato entra en vigor tras su aceptación.

Si se selecciona la OPCIÓN 1 (según lo previsto en el art. 3.1), la licencia se concede sin fecha de caducidad desde la descarga del Software.

Si se selecciona la OPCIÓN 2 (según lo previsto en el art. 3.1), la licencia se concede para caducar cada mes tras la descarga del Software. La licencia se renovará entonces tácitamente por un período de 1 (un) mes tras el procesamiento del pago mensual. La parte que rechace la renovación tácita no tendrá acceso al software inmediatamente después de la fecha de caducidad mensual (sin ninguna notificación adicional).

En cualquier caso, las partes tendrán derecho a notificar la resolución del Contrato cuando exista un motivo importante. En particular, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato con efecto inmediato en los siguientes casos:

- a) cuando, pese a un requerimiento formal, la otra parte incumpla de forma reiterada sus obligaciones en virtud del presente Contrato;
- b) cuando el Licenciatario deje de realizar pagos, esté sobreendeudado o existan otros indicios de que la situación económica o financiera del Licenciatario se ha deteriorado hasta tal punto que el cumplimiento de sus obligaciones esté en peligro y no pueda esperarse razonablemente que R&D mantenga el acuerdo;
- c) cuando se hayan iniciado procedimientos judiciales de insolvencia respecto de los activos de la otra parte, o se haya rechazado el inicio de dichos procedimientos por falta de activos;
- d) cuando exista cualquier otro motivo importante del que sea responsable cualquiera de las partes y que haga inaceptable, para la otra parte, mantener el acuerdo hasta el final de la Vigencia acordada.

La terminación de todos los derechos de uso del Software implica la terminación de todos los derechos del Licenciatario en virtud del presente Contrato y de cualquier otro acuerdo relativo al software.

Toda notificación de resolución deberá realizarse por escrito. La transmisión por fax será suficiente a efectos de cumplir el plazo estipulado. La fecha de recepción por el destinatario será determinante a efectos de comprobar el cumplimiento del plazo.

Eliminación del software

Tras la resolución, todas las licencias concedidas al Licenciatario terminarán también. El Licenciatario dejará de acceder al Software y de usarlo, desinstalará, eliminará y destruirá todas las copias del Software y de la Documentación en su posesión o bajo su control. El Licenciatario confirmará por escrito a R&D que ha cumplido con las obligaciones anteriores.

Sin reembolsos

En caso de que el presente Contrato expire o sea resuelto, ninguna parte de los pagos de cualquier tipo se adeudará, será reembolsable ni se devolverá al Licenciatario.

ARTÍCULO 6 — GARANTÍAS LIMITADAS Y EXENCIONES

6.1 Garantías limitadas.

Salvo que se disponga lo contrario en este Artículo 5, R&D garantiza, por un período de treinta (30) días tras la entrega del Software cuando se use en el sistema operativo recomendado, que el Software se ajustará sustancialmente a la Documentación en

condiciones normales de uso. Una variación no sustancial del rendimiento respecto de la Documentación no genera un derecho de garantía. En particular, el Licenciatario no podrá derivar ninguna obligación de este tipo de otras presentaciones del software en declaraciones públicas o publicidad de R&D, de un Revendedor o de su personal, a menos que las características adicionales hayan sido confirmadas expresamente por escrito.

Antes de celebrar el presente Contrato, el Licenciatario reconoce haber tenido la oportunidad de probar el Software. El Licenciatario tiene el deber de examinar más a fondo el Software y cualquier nueva versión, y de notificar a R&D la existencia de cualquier vicio oculto dentro del mes siguiente a la fecha de entrega. En todo caso, el Licenciatario debe notificar a R&D cualquier defecto dentro de los 5 días siguientes a su detección. Transcurridos dichos plazos, los elementos entregados se presumirán libres de todo defecto y plenamente aceptados por el Licenciatario (esta etapa se denomina la «Aceptación» del Software).

R&D no ofrece garantía alguna ni asume responsabilidad alguna por las sugerencias o consejos proporcionados al Licenciatario por empleados de R&D como cortesía fuera del alcance contractual debido; esto se aplica igualmente a cualquier asistencia prestada en este contexto.

Si el Licenciatario adquirió el Software Licenciado de una parte distinta de R&D (incluido de un revendedor), el Licenciatario deberá dirigir cualquier reclamación a dicho tercero o revendedor, quien podrá tramitar la reclamación según sus propios procedimientos y, en su caso, según sus condiciones generales de venta (que solo vinculan al Licenciatario y al revendedor correspondiente, sin efecto vinculante ni obligatorio para R&D).

6.2 Exención de responsabilidad sobre internet.

Las partes reconocen y aceptan expresamente que internet es una red de redes privadas y públicas y que internet no es una infraestructura segura. Las partes no tienen control sobre internet y ninguna de ellas será responsable de los daños relacionados con el funcionamiento o la interrupción del funcionamiento de cualquier parte de internet, ni de la posible regulación de internet que pudiera restringir o prohibir el funcionamiento de servicios en línea.

6.3 Exención general.

El Software se proporciona «tal cual», bajo la licencia estrictamente limitada establecida en el presente Contrato. R&D no ofrece ninguna otra garantía, declaración o promesa no expresamente establecida en este contrato. Salvo las garantías limitadas expresas anteriores, R&D excluye cualquier otra garantía o condición de cualquier tipo, expresa o implícita, incluyendo, sin limitación, las de comerciabilidad, idoneidad para un propósito particular, no infracción y ausencia de vicios ocultos (desconocidos por

R&D en el momento del cumplimiento de sus obligaciones). R&D no garantiza que el Software satisfaga las necesidades del Licenciatario, que el uso del Software por parte del Licenciatario sea ininterrumpido, libre de errores o a prueba de fallos, ni que todas las no conformidades puedan o vayan a corregirse. El Licenciatario no hará ningún Uso del Software que parezca peligroso, inseguro o ilegal. Dichos Usos se realizarán por cuenta y riesgo exclusivos del Licenciatario. R&D no ofrece garantía alguna respecto de cualquier hardware, software o producto de terceros. Todo uso y confianza depositados en el software, la Documentación y los servicios por parte del Licenciatario, o en virtud del presente contrato, se hacen por cuenta y riesgo exclusivos del Licenciatario.

6.4 Remedio.

Si el Licenciatario ha notificado a R&D en tiempo oportuno la existencia de un defecto reproducible y adecuadamente especificado, cubierto por una garantía aplicable, el remedio del Licenciatario y la responsabilidad íntegra de R&D por incumplimiento de las garantías limitadas establecidas en el Artículo 5 se limitarán, a la sola discreción de R&D, a la sustitución de cualquier soporte defectuoso, la reparación del Software o la devolución de las tarifas de licencia pagadas por el Licenciatario, dentro de un período de un (1) año desde el pedido del Software.

En caso de que R&D no opte por un reembolso, R&D tendrá derecho a rectificar el defecto y realizará, a su elección, la rectificación mediante la eliminación del defecto o la entrega de una nueva versión del Software libre de defectos y de forma gratuita, o, hasta la entrega de la versión libre de defectos, en forma de una corrección temporal del defecto. El Licenciatario estará obligado a aceptar una nueva versión del Software siempre que se mantenga el alcance funcional conforme al Contrato. Tras consultar con R&D, el Licenciatario proporcionará el tiempo y la oportunidad necesarios para que R&D lleve a cabo todas las medidas de rectificación y entregas de sustitución que R&D considere necesarias. Si el intento de rectificar el defecto fracasa definitivamente, el Licenciatario tendrá derecho a rescindir el contrato. La rescisión queda excluida si el incumplimiento de R&D es solo insignificante.

En cualquier caso, no existirá defecto a) si el software se usa en las operaciones del Licenciatario en conexión funcional con componentes de hardware y software ya presentes o adquiridos de un tercero, cuando el defecto sea causado por componentes no suministrados por R&D o por su falta de compatibilidad (cuando R&D haya otorgado expresamente una garantía de compatibilidad con productos de terceros, esta solo se refiere a la versión actual del producto en el momento en que se otorgó dicha garantía y no a versiones anteriores o futuras de este producto); o b) si y en la medida en que el defecto resulte de que el Licenciatario no haya garantizado el cumplimiento de las condiciones técnicas marco prescritas en la Documentación.

Si resultara que el Software Licenciado no contenía ningún defecto, el Licenciatario pagará por cualquier servicio prestado por R&D para la eliminación de cualquier

incidente notificado y la localización y resolución de un presunto defecto, a las tarifas normalmente aplicables y de conformidad con las condiciones generales aplicables de R&D.

ARTÍCULO 7 — Infracciones de derechos de propiedad intelectual

Si un tercero presenta cualquier reclamación contra el Licenciatario debido a una infracción correspondiente de derechos de propiedad intelectual por parte del Software, y si el Licenciatario lo notifica a R&D sin demora y por escrito, R&D podrá, a su sola discreción:

- a) defender o resolver la reclamación y asumir todos los costes necesarios y razonables al respecto, incluidos los costes razonables de cualquier litigio; o
- b) obtener para el Licenciatario el derecho de uso correspondiente y necesario; o
- c) sustituir el Software por otro software que no dé lugar a ninguna infracción de derechos de propiedad intelectual.

Si una infracción de derechos de propiedad intelectual no puede eliminarse mediante las medidas mencionadas en el párrafo anterior, R&D tendrá derecho a recuperar el Software y a reembolsar la remuneración pagada por el Licenciatario por el mismo, menos una suma razonable en concepto de compensación por el período durante el cual el Licenciatario pudo usar el Software Licenciado.

Si la infracción de derechos de propiedad intelectual fuera atribuible a la conducta del Licenciatario, en particular a cualquier modificación del Software o a la definición de determinados procesos de trabajo, o al uso combinado con software, entregas o servicios no proporcionados por R&D, el Licenciatario estará no obstante obligado a pagar la remuneración acordada por el Software, así como, en su caso, una remuneración conforme a las tarifas habituales por los servicios prestados por R&D en tales circunstancias.

ARTÍCULO 8 — LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

8.1 Principio.

R&D no será responsable ante el Licenciatario por ninguna pérdida, daño, reclamación o coste de cualquier tipo, incluidos los daños consecuentes, indirectos o incidentales, daños ejemplares o punitivos de cualquier naturaleza, cualquier pérdida de beneficios o ahorros, cualquier pérdida de ingresos, facturación, negocio, producción u oportunidad, cualquier daño resultante de la interrupción del negocio, lesiones personales o incumplimiento de cualquier deber de diligencia, o reclamaciones de terceros, incluso si R&D hubiera sido advertida de la posibilidad de dichas pérdidas, daños, reclamaciones o costes. R&D no es responsable de la pérdida de uso de ningún sitio web, acceso a internet, hardware o software, pérdida de datos, costes de

recreación de datos perdidos, el coste de cualquier prestación, equipo, software o sistema sustitutivo, ni de reclamaciones de cualquier parte distinta del Licenciario. Todas estas exclusiones de responsabilidad se aplican también en caso de daños resultantes de un incumplimiento gravemente negligente (no deliberado) de sus obligaciones por parte de R&D o de sus representantes legales o auxiliares.

R&D no asume responsabilidad alguna por programas informáticos destructivos o intrusivos, incluidos, entre otros, los virus, que puedan dañar su sistema informático o sus datos como resultado del uso de nuestro software.

8.2 Limitación de responsabilidad.

La responsabilidad total de R&D derivada de o relacionada con este acuerdo, el Software Licenciado y/o los servicios (independientemente de la forma de acción o reclamación, por ejemplo, contractual, de garantía, extracontractual, por negligencia profesional y/u otra), y que no pueda excluirse de otro modo por la ley aplicable, no excederá i) el importe de las tarifas de licencia pagadas por el Licenciario en virtud de este acuerdo durante los últimos 12 meses anteriores al envío de una notificación oficial a R&D, o ii) la suma de 2.000 EUR (dos mil euros), el que sea menor.

Las partes reconocen que el presente Contrato define una asignación de riesgos mutuamente acordada, que es también proporcional al precio pagado por el Licenciario.

ARTÍCULO 9 — DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Futuras actualizaciones.

El uso del Software licenciado en virtud del presente Contrato está cubierto por los términos y condiciones contenidos en el mismo. Es probable que el Software esté sujeto a actualizaciones, por lo que podrán requerirse términos adicionales o revisados. R&D pondrá a disposición los términos de uso nuevos o revisados en www.ridecomposer.com/licence.

9.2 Divisibilidad.

Si algún término del presente Contrato resultara, en cualquier medida, ilegal, inválido de otro modo o incapaz de ejecutarse, dicho término quedará excluido en la medida de dicha invalidez o inejecutabilidad; todos los demás términos permanecerán en pleno vigor y efecto; y, en la medida permitida y posible, el término inválido o inejecutable se considerará sustituido por un término válido y ejecutable que se acerque lo más posible a expresar la intención del término inválido o inejecutable. Si la aplicación de esta disposición de divisibilidad afectara material y desfavorablemente la sustancia económica de las operaciones contempladas en el presente, la Parte desfavorablemente afectada tendrá derecho a una compensación por dicho efecto

adverso, siempre que la razón de la invalidez o inejecutabilidad de un término no se deba a una falta grave de la Parte que solicita dicha compensación.

9.3 Supervivencia de las cláusulas.

La resolución del presente contrato no exime a las partes de ninguna obligación relativa a la propiedad intelectual, la responsabilidad, las restricciones y los requisitos, así como el derecho aplicable.

9.4 Ley aplicable y jurisdicción.

Si surge una controversia derivada de o en relación con el presente Contrato, las Partes emplearán todos los esfuerzos razonables para intentar resolverla amistosamente. Esto, sin embargo, no impide que cualquier Parte solicite medidas judiciales temporales, probatorias o de urgencia, ni recurra a las vías disponibles en virtud del Contrato o de la ley.

Todas las cuestiones, puntos y controversias relativos a la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente Contrato se registrarán e interpretarán de conformidad con el derecho belga, sin dar efecto a ninguna otra elección de ley ni a normas o disposiciones de conflicto de leyes (belgas, extranjeras o internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (1980) («Convención de Viena») (si fuera aplicable)), que hicieran aplicable el derecho de una jurisdicción distinta de Bélgica.

En caso de que surja una controversia en relación con el presente Contrato y no se alcance un acuerdo conforme al § (1), los tribunales competentes de Namur, en Bélgica, tendrán jurisdicción exclusiva.

9.5 Modificación del contrato de licencia.

El presente contrato solo podrá modificarse por escrito, firmado por un representante autorizado de R&D.

9.6 Idioma del Contrato.

El presente Contrato se redacta en francés. Podrá ponerse a disposición del Licenciario en otros idiomas —incluida la presente versión en español— únicamente por conveniencia. En caso de divergencia, contradicción o dificultad de interpretación entre la versión francesa y cualquiera de sus traducciones, la versión francesa prevalecerá y será el único texto auténtico. La versión francesa, junto con las traducciones a nueve idiomas, está disponible en www.ridecomposer.com/licence.